

ALERTA LEGAL

PROPIEDAD INTELECTUAL

**MODIFICACIÓN DE LA LEY
DE PROPIEDAD
INDUSTRIAL, NUEVAS
NORMAS PARA DISEÑOS
INDUSTRIALES Y DIBUJOS
INDUSTRIALES**

Junio 2021

**S¹⁸₈₉
& K**



MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, NUEVAS NORMAS PARA DISEÑOS INDUSTRIALES Y DIBUJOS INDUSTRIALES

El pasado 2 de abril el Congreso sancionó una Ley que modificará sustancialmente la Ley 19.039 de Propiedad Industrial. Esta Ley entrará en vigor una vez que se dicte su Reglamento lo que se espera tendrá lugar en octubre o noviembre próximos.

En lo que se refiere a Diseños Industriales y Dibujos Industriales, esta Ley contempla los siguientes cambios relevantes:

A. Procedimientos de registro, la Ley contempla dos vías diferentes para el registro:

1. El mismo procedimiento actualmente vigente, que considera un examen de fondo completo antes de la concesión, y

2. Un procedimiento Abreviado, en el que se concederá un certificado de depósito una vez que se confirme que todos los requisitos formales de la solicitud de diseño o dibujo industrial están en orden. El certificado de depósito se publicará en el Diario Oficial y tanto los solicitantes como los terceros tendrán la oportunidad de solicitar el examen de fondo del diseño/dibujo, previo pago de las tasas de examen. Si el resultado de este examen de fondo es negativo, se cancelará el certificado de depósito. En esencia, este procedimiento Abreviado permitirá al titular del certificado de depósito realizar el examen de fondo (e incurrir en los gastos correspondientes) cuando lo considere oportuno durante la vigencia de dicho certificado. Así, el titular de un certificado de depósito podrá postergar el examen de su dibujo o diseño hasta que enfrente por ejemplo una situación de infracción, o el interés de un tercero por adquirir o licenciar su derecho.

Para los efectos de este examen de fondo, la fecha de inicio de la búsqueda del estado de la técnica será la de la presentación de la solicitud.

B. Cambios en el periodo de validez de los Diseños Industriales y Dibujos Industriales

El periodo de validez de ambos derechos será ahora de 15 años contados a partir de la fecha de solicitud, en lugar del plazo de 10 años, actualmente en vigor.

C. Norma transitoria sobre el periodo de validez de los registros existentes

Los titulares de Diseños Industriales y Dibujos Industriales vigentes a la entrada en vigor de esta Ley tendrán la posibilidad de prorrogar su vigencia por un plazo adicional de 5 años, previo pago de las tasas correspondientes.

Quedamos a su disposición si precisa recibir más información al respecto.

Contactos



Alfredo Montaner | Socio

+562 2368 3557

amontaner@sargent.cl



Juan Pablo Egaña | Socio

+562 2368 3554

jpegana@sargent.cl



Eduardo Lobos | Socio

+ 562 2368 3541

elobos@sargent.cl



Cristián Barros | Socio

+ 562 2368 3511

cbarros@sargent.cl